

A las instancias se acompañarán hoja de servicios debidamente certificada, así como cuantos documentos, originales o en copia compulsada, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de la causa de su exclusión, pudiendo los interesados reclamar contra el acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

5.ª Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado el expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, si así procede, por haber sido solicitada alguna vacante por más de un concursante y hacerse necesaria una valoración de méritos alegados para la determinación del orden de preferencia entre los mismos, será dictada sin más trámite la Orden ministerial resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición previo al contencioso-administrativo.

6.ª Los concursantes a quienes sea adjudicado nuevo destino cesarán en el de procedencia, cualquiera que sea la fecha de resolución del concurso, con efectos administrativos de 30 de septiembre siguiente, debiendo tomar posesión de aquél del 1 al 10 de octubre.

7.ª Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Resolución quede expuesta en el tablón de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, Graciano Nieto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión por concurso de traslados de vacantes de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se convoca la provisión, por el turno de concurso de traslados, de vacantes de Profesores de entrada existentes en diversas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y en uso de la autorización a tal fin concedida,

Esta Dirección General ha resuelto que la tramitación del citado concurso de traslados se ajuste a las siguientes normas:

1.ª Las vacantes a proveer serán las siguientes:

Dibujo Artístico, de Avila, Madrid, Mérida, Sevilla, Teruel y Valencia (2).

Dibujo Lineal, de Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada (2), Jerez, Madrid (4), Málaga (2), Palma de Mallorca, Valencia (2) y Valladolid.

Modelado y Vaciado, de Almería, Cádiz, Córdoba (2), Logroño, Madrid, Melilla, Santiago y Zaragoza.

Historia del Arte, de Madrid.

Matemáticas, de Huéscar.

Gramática y Caligrafía, de La Coruña, Jaén, Madrid y Toledo.

2.ª Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Profesores de entrada en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.

b) Profesores de entrada en situación de excedencia que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tal situación enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y que tengan cumplidos las condiciones, requisitos y plazos exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 para su vuelta al servicio activo.

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

3.ª Las instancias solicitando ser admitido a este concurso se presentarán por los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros o dependencias para ello autorizados por la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan así, los siguientes extremos:

a) Vacante o vacantes a que se aspira, relacionadas por orden de preferencia si son varias.

b) Plaza que el interesado se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a la situación de excedencia con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden del nombramiento, y

c) Número que ocupa en el Escalafón si su ingreso es anterior a la fecha del último publicado.

A las instancias se acompañarán hoja de servicios debidamente certificada así como cuantos documentos, originales o en copia compulsada, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de la causa de su exclusión, pudiendo los interesados reclamar contra el acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

5.ª Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado el expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, si así procede, por haber sido solicitada alguna vacante por más de un concursante y hacerse necesaria una valoración de méritos alegados para la determinación del orden de preferencia entre los mismos, será dictada sin más trámites la Orden ministerial resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición previo al contencioso-administrativo.

7.ª Los concursantes a quienes sea adjudicado nuevo destino cesarán en el de procedencia, cualquiera que sea la fecha de resolución del concurso, con efectos administrativos de 30 de septiembre siguiente, debiendo tomar posesión de aquél del 1 al 10 de octubre.

7.ª Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá la necesario para que la presente Resolución quede expuesta en el tablón de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, Graciano Nieto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eliminan de la relación de vacantes del Rectorado de Granada del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes las plazas correspondientes a Porcuna (Jaén).*

En la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente), figuran en el Rectorado de Granada para Maestros una plaza en Porcuna (Jaén) y para Maestras dos plazas en la misma localidad, cuyo censo es inferior a 10.000 habitantes.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la citada relación las vacantes de referencia, aumentándose en una el número de plazas «sin destino» para Maestros, que será de 22 en lugar de 21, y en dos para Maestras, que será de 22 en vez de 20.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes del Rectorado de Granada.

*RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Astronomía y Geodesia» de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos por la que señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Astronomía y Geodesia» de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos para el próximo día 4 de abril, a las doce del mediodía, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para el acto de su presentación.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 6 de marzo de 1964.—El Presidente, Antonio Romáñá. S. J.